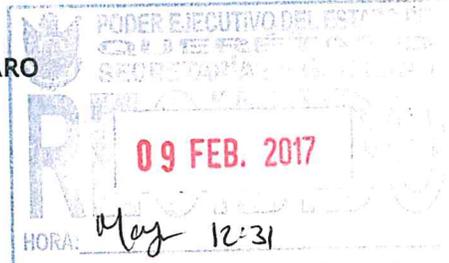


Oficio No. CNPEVM/169/2017
Ciudad de México, a 9 de febrero de 2017

LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN
GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE



Distinguido Gobernador,

Por instrucciones del Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, me permito hacer de su conocimiento la resolución emitida por esta Secretaría (anexo 1) respecto a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios de Arroyo Seco, Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro y San Juan del Río, del estado de Querétaro, así como el dictamen (anexo 2) del grupo de trabajo sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones de su informe.

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen elaborado por el grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación resolvió que:

PRIMERO. El estado de Querétaro ha emprendido acciones relevantes para la implementación de las propuestas realizadas por el grupo de trabajo, lo cual contribuye a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

SEGUNDO. Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Querétaro por el avance presentado en el cumplimiento de las propuestas establecidas en el informe de alerta de violencia de género contra las mujeres emitido el día 15 de abril de 2016. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses se valorarán las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal para determinar sobre la procedencia o improcedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género.

TERCERO. El gobierno del estado de Querétaro deberá dar continuidad a las acciones reportadas y adoptar las medidas necesarias para seguir impulsando políticas públicas que permitan enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.



En aras de consolidar el mecanismo de continuidad a las acciones emprendidas, esta Comisión Nacional en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, requerirá información al estado de Querétaro, en un periodo de seis meses, para dar seguimiento y supervisar las acciones que deberá continuar ejecutando para el cumplimiento de las propuestas hechas por el grupo de trabajo.

Le reitero la disposición de esta Comisión Nacional para seguir colaborando en el desarrollo de acciones que tiendan a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Le envío un cordial saludo.



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.
Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta el Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.

GJVC/APVM